

CONDICIONES GENERALES DE GARANTÍA de ABUS Grúas S.L.U.

Agradeciéndole la confianza depositada en nuestra marca, le informamos que el producto que usted ha comprado ha sido fabricado con gran cuidado superando rigurosos controles técnicos y de seguridad antes de salir de fábrica. No obstante, si se produce alguna incidencia durante el periodo de garantía aplicable a su equipo, ABUS Grúas, S.L.U. se compromete a solucionar el defecto de funcionamiento de su equipo siguiendo los límites establecidos en el presente documento.

Para cualquier duda o pregunta referente a la garantía estamos a su disposición:



ABUS
902 239 633
service@abusgruas.es

1. REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA VALIDEZ DE LA GARANTÍA:

1.1 Los equipos de elevación deben ser manipulados por personas físicas mayores de 18 años con el certificado médico de aptitud laboral vigente y debidamente formados para el correcto uso y funcionamiento del equipo (preferiblemente en posesión del certificado de operador del puente grúa). Los operadores están obligados a seguir siempre todas las indicaciones y recomendaciones que figuran en los manuales de utilización entregados con la documentación del equipo.

1.2 El uso habitual de los equipos en zonas interiores, pero si por el diseño y utilización del equipo este puede salir puntualmente al exterior, sólo será posible su utilización en el exterior cuando las condiciones climáticas sean favorables y lo permitan, refugiado siempre en caso de condiciones climáticas adversas (lluvia, nieve, ráfagas de viento fuerte,...). Obligatoriamente el equipo que potencialmente puede trabajar en el exterior, debe estar provisto de protecciones intemperie necesarias tanto en el polipasto como en los elementos eléctricos.

1.3 Estar al corriente de pago de todas las facturas emitidas por ABUS Grúas, S.L.U. estén o no relacionadas con el equipo dañado sujeto a la garantía.

1.4 En cada solicitud de garantía nos reservamos el derecho a pedirle una copia del libro de mantenimiento, que en aplicación al R.D. 1215/1997 artículos 4.3 y 4.4 deben quedar obligatoriamente registrados por parte del cliente todas las operaciones de instalación, modificación, reparación y mantenimiento efectuados sobre el equipo.

1.5 El cliente debe notificar al proveedor de los defectos que atribuye al material, inmediatamente se hayan detectado, proporcionando los máximos detalles posibles de la causa que los puede haber originado para poder optimizar la solución y evitar que se puedan reproducir.

1.6 Para poder asegurar un buen funcionamiento del equipo, es necesario que todas las piezas desgastadas o defectuosas del equipo hayan sido sustituidas exclusivamente por piezas de recambio originales ABUS.

2. COBERTURA Y DURACIÓN DE LA GARANTÍA:

2.1 En la venta de equipos CON montaje y puesta en funcionamiento por ABUS Grúas, S.L.U. (o empresa autorizada exclusivamente por ABUS Grúas S.L.U.), la garantía se aplica a las piezas, mano de obra y desplazamiento dentro del territorio español. Si fuera necesario, el cliente debe proporcionar un medio de acceso seguro al equipo de elevación para realizar la reparación (plataforma, balconcillo, pasarela u otra que siga la legislación vigente en el momento de la intervención)

2.2 En la venta de equipos SIN montaje (bien sea este realizado por el propio cliente o por revendedores), o aquellos equipos que finalmente han si exportados fuera del territorio español por parte del cliente, la garantía se aplicará sólo a las piezas con su sustitución o reparación según criterio de ABUS Grúas, S.L.U. una vez estas hayan sido enviadas a nuestras instalaciones para su inspección. Los costes originados de la devolución de las piezas tales como transportes o trámites administrativos / aduaneros serán siempre a cargo del cliente

2.3 La garantía consistirá en la sustitución o la reparación de las piezas defectuosas según criterio de ABUS Grúas S.L.U., con el objetivo de que después de la intervención el equipo cumpla con las características originales de seguridad y funcionamiento. Las piezas reemplazadas en concepto de garantía volverán a ser propiedad de ABUS Grúas, S.L.U. y serán analizadas internamente para su mejora de calidad continuada.

2.4 ABUS Grúas, S.L.U. podrá decidir a título preventivo y sin cargo para el cliente de intervenir a su equipo durante el período de garantía si sospecha que alguna pieza puede presentar alguna deficiencia. Se informará al cliente de esta intervención previamente con un margen de tiempo razonable y este no podrá oponerse a la inspección y/o sustitución de la(s) pieza(s) o exigir una indemnización.

2.5 Cuando el montaje ha sido realizado por ABUS Grúas, SLU la garantía empieza a la entrega de la máquina, y en el caso de que el montaje lo haga el cliente o sea efectuado por un revendedor, la garantía empieza a partir de la fecha facturación del equipo

2.6 Todos los equipos tienen una garantía básica que puede ser ampliada al tener el contrato de mantenimiento vigente efectuado exclusivamente por personal cualificado de ABUS Grúas, SLU y con la frecuencia necesaria según carga de trabajo estimada del equipo. Para los equipos que trabajen a un solo turno, la frecuencia mínima será de 12 meses según las indicaciones de la norma UNE 58132-5:1994 y UNE 58144-1:1997, pero si el uso del equipo es intensivo y/o trabaja varios turnos, la frecuencia de mantenimiento debe ser mayor y proporcional a los turnos de trabajo según la tabla de garantías anexada al final del documento.

* Las piezas de desgaste tienen un tiempo de garantía limitado porque por definición su degradación es proporcional a la intensidad y forma de uso del equipo, inicialmente se cubren en garantía para la tranquilidad del cliente porque el fallo de estas piezas aparece siempre a los pocos días de uso.

Las piezas de desgaste a efectos de garantía limitada en el tiempo son los cables de acero de elevación y guías de cable; las cadenas de elevación, nueces, poleas y guías de cadena; los ferodos y discos de freno; los contactores y cámaras de contacto de la botonera.

Tecnología alemana

Todos los otros elementos eléctricos, mecánicos y estructurales no definidos como piezas de desgaste en el apartado anterior gozan de la garantía global del equipo.

3. LIMITACIÓN Y ANULACIÓN AUTOMÁTICA DE LA GARANTÍA:

3.1 No entran dentro de la garantía porque se tratan de elementos de seguridad: los fusibles de protección, el disparo de disyuntores, el bloqueo del equipo por inversión de fases por parte del cliente, el defecto de los elementos eléctricos/electrónicos originados por una sobre tensión o fallo de fases o el disparo de los dispositivos de seguridad en elevación (por ejemplo del limitador de carga debido a una sobrecarga o la protección contra pulsaciones).

3.2 Todos los accesorios suministrados con el puente grúa y que NO son de fabricación exclusiva de ABUS la garantía aplicada se limitará a la dada por el proveedor, gestionando ABUS la tramitación y reclamación en nombre del cliente. Los elementos habituales suministrados en grúas y que no son de fabricación propia son: los equipos de radiocontrol, los sistemas de pesaje (exceptuando el modelo LIS-SV y LGZ) y los accesorios de elevación que cuelgan del gancho (cadenas y eslingas de carga, pulpos, balancines, travesaños, electroimanes, ventosas..).

3.3 ABUS no puede asumir la responsabilidad por daños causados por un uso indebido, por personal insuficientemente formado, por trabajos realizados de forma incorrecta, así como por modificaciones u otras transformaciones en la grúa o sus componentes sin conocimiento ni previa autorización por escrito por parte de ABUS.

3.4 Si por culpa de una falta de mantenimiento correcto al equipo se propicia un deterioro o cuando una incidencia inicial deriva a daños mayores del equipo por culpa de no haber informado a tiempo a ABUS y continuar utilizando el equipo siendo conocedores de la incidencia, se anulará automáticamente la garantía.



4. RESPONSABILIDADES DE ABUS GRÚAS, S.L.U

4.1 ABUS Grúas, S.L.U. deberá ejecutar el contrato de acuerdo a la reglamentación vigente y su responsabilidad se limita al estricto cumplimiento de las especificaciones del contrato.

4.2 La responsabilidad de ABUS Grúas, S.L.U. estará limitada a los daños materiales directos causados al cliente como resultado de los defectos debidos exclusivamente al proveedor en la ejecución del contrato.

4.3 ABUS Grúas, S.L.U. no será responsable de indemnizar los daños inmateriales o indirectos tales como: pérdidas de producción, de beneficios, pérdida de oportunidades, daños comerciales, pérdida de ingresos

4.4 La responsabilidad civil de ABUS Grúas, S.L.U. por todas las causas a excepción de lesión y fraude o negligencia grave, no excederá del importe total del contrato

4.5 El cliente y sus aseguradores renuncian a toda reclamación contra ABUS Grúas, S.L.U. y sus compañías de seguros dentro de los límites y las exclusiones establecidas anteriormente

ABUS Grúas, S.L.U.

ABUS Grúas S.L.U.

C.I.F.: B 60675857

Pol. Ind. La Gavarna - C/. Castellar, 9

Tel. 902 239 633 - Fax 902 239 634

08540 CENDELES (Barcelona)

Fdo.: J. Cirera (Gerente)

Asesoría Jurídica de ABUS Grúas, S.L.U



BUFET DE ABOGADOS DEO GALOBART PONS

Colegiada núm. 17.189 del ICAB

Tabla de garantías:

	Para un uso	1 turno diario: 8h de 24h		2 turnos diarios: 16h de 24h		3 turnos diarios: 24h de 24h	
		Con mantenimiento ABUS anual	Sin mantenimiento	Con mantenimiento ABUS semestral	Sin mantenimiento	Con mantenimiento ABUS cuatrimestral	Sin mantenimiento
Uso interior	Garantía equipo	5 años	1 año	2,5 años	1 año	18 meses	1 año
	Garantía piezas de desgaste	2 años	1 año	18 meses	1 año	6 meses	6 meses
Uso exterior	Garantía equipo	1 año					
	Garantía piezas de desgaste	6 meses					
Exportaciones	Garantía equipo	1 año					
	Garantía piezas de desgaste	6 meses					